UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

Ficha del Procedimiento

Nombre del proceso	Macroproceso
Proceso de Vinculación, Innovación, Desarrollo y Aplicación del Conocimiento	Misional

Nombre del procedimiento

Procedimiento para la protección de la propiedad industrial

Inicio	Fin
Llenado del enlace de declaración de invención por parte de profesores, estudiantes y administrativos (inventore(a)s).	Expedición de título de propiedad industrial, notificación de negación de otorgamiento o notificación de abandono

Objetivo

Atender y gestionar las solicitudes de los inventore(a)s que deseen registrar su invención ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), con la fnalidad de obtener un título de Propiedad Industrial.

Áreas involucradas

Ecosistema de Vinculación, Innovación, desarrollo y Aplicación del Conocimiento VIDAUG
Oficina de la Abogacía General (OAG)
Secretaría Académica

Procedimientos con los que interactúa

Clave de proceso	Clave de procedimiento	Nombre del procedimiento
PRO-AAJ	AAJ-PR-03	Procedimiento para la protección legal de inventos y creaciones.
PRO-AAJ	AAJ-PR-04	Procedimiento de protección de obras literarias o artísticas.
PRO-AAJ	AAJ-PR-05	Procedimiento para la protección de signo distintivos.

Entradas-Proveedores

Entradas	Proveedores
Enlace de declaración de invención (Formato definido en Google Forms)	Profesore(a)s, estudiantes y administrativos que desarrollan investigación, inventore(a)s

Salidas-Clientes/ usuarios

Salidas	Clientes / usuarios
Expedición de título de propiedad industrial (documento emitido por el IMPI) que avala la titularidad de los derechos sobre la invención y protección de la misma.	Inventore(a)s.
Fin del procedimiento por notificación de abandono	Inventore(a)s.
Fin del procedimiento por notificación de negación de otorgamiento	Inventore(a)s.

Normativa aplicable Interna	Lineamientos, Políticas, Ley Orgánica o Estatuto (Institucional aplicables en mi trabajo)
	Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario de la Universidad de Guanajuato Reglamento Interno del Patronato de la Universidad de Guanajuato

Normativa aplicable externa	Leyes, Políticas, Lineamientos u ordenamientos externos (federales, estatales) aplicables en mi trabajo
	Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares Ley de Archivos del Estado de Guanajuato. Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial
Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Ley Federal del Trabajo

Elaboró	Consensuó	Aprobó
César Cortés López	Alba Cisneros Karina Fabiola	Gómez Solis Christian

Descripción de Actividades

Núm.	Responsable	Descripción de actividades	Documentos	
			Documento generado por la actividad / formato utilizado o anexo	Instrucción de trabajo
ETAPA DE DECLARACIÓN DE LA INVENCIÓN				
1	Inventore(a)s	1)Lo(a)s inventore(a)s deberán contactar vía telefónica o correo electrónico a la Oficina de Transferencia de Tecnología (OTT) para solicitar protección de invención y la OTT le envía el enlace de declaración de invención. 2) Los inventores deberán llenar el enlace de declaración de invención y lo envían a la OTT con la información técnica de la invención e información personal de inventores.	Formato de declaración de invención - formato en Google Forms	
2	Gestor de propiedad industrial (OTT)	Recibir el enlace de la declaración de invención y y revisar la información técnica proporcionada. ¿La solicitud procede? Si, continuar en la actividad 4. No, continuar en la actividad 3.	Formato de declaración de invención con la información técnica de la invención e información de inventores.	
3	Gestor de propiedad industrial (OTT)	Comunicar a inventore(a)s la no procedencia del proyecto (fin del proceso) y si se trata de derechos de autor o registro de signos distintivos se canaliza a la Oficina de la Abogacía General (continua en AAJ-PR-04/ AAJ-PR-05).		

ETAPA DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD				
4	Gestor de propiedad industrial (OTT)-Inventor(a)	Determinar y comunicar al inventor(a) el tipo de invención que se desea proteger (patente, modelo de utilidad o diseño industrial). Realizar la búsqueda de documentos de patente relacionados a la invención en la base de datos del Instituto Mexicano de Propiedad Industrial (IMPI), así como, en bases de datos internacionales (LATIPAT, ESPACENET, DEPATIS). Enviar por correo electrónico al inventor el resultado de la búsqueda para su revisión junto con el formato de memoria descriptiva del tipo de invención que desea proteger para su llenado (redacción) y dar seguimiento mediante revisiones y asesorias hasta su conclusión.	Memoria descriptiva. (Documento evaluado por IMPI en las etapas de examen de forma y fondo para el otorgamiento del título de propiedad industrial)	
5	Gestor de propiedad industrial (OTT)	Elaborar contrato de cesión de derechos de la invención con la información proporcionada en el enlace de declaración de invención y solicitar a lo(a)s inventore(s) la documentación para cotejo (identificaciones oficiales, convocatorias, terminos de referencia, convenios,...). Envíar el contrato de cesión de derechos de invención a lo(a)s inventore(a)s para la revisión de datos personales y técnicos y si es el caso completar información faltante y tener su visto bueno para continuar con el procedimiento. Enviar a la OAG el contrato de cesión de derechos de la invención con visto bueno de inventores y la documentación para cotejo y obtener el visto bueno para recabar firmas. Enviar a los inventores el contrato de cesión de invención con visto bueno de la OAG para impresión y recabado de firma de inventore(a)s. Recibir el contrato de cesión de derechos de la invención firmado por inventore(a)s y recabar la firma del Titular del Ecosistema VIDAUG. Enviar a la OAG contrato de cesión de derechos de la invención para recabar la firma de la Rectora General y Secretario Académico. Nota: el contrato debe estar firmado por los inventores y el Titular de Ecosistema VIDAUG previo envío a la OAG.	Contrato de cesión de derechos de la invención	

6	Gestor de propiedad industrial (OTT)	Una vez que se cuenta con el contrato de cesión de derechos de la invención con visto bueno de los inventores de acuerdo a la actividad 5, deberán elaborar: - Formato de solicitud de la invención (Patente, diseño industrial, modelo de utilidad). - Carta de descuento y enviar a la OAG (junto con el contrato de cesión de la invención) para revisión y visto bueno para impresión e imprimir y enviar a la OAG para recabar firma del Titular de la Abogacía General.	Solicitud (formato IMPI) Carta de descuento	
7	Gestor de propiedad industrial (OTT) - Coordinación Administrativa Ecosistema VIDAUG	Generar las líneas de captura para pago de derechos, solicitar el recurso a la Coordinación Administrativa del Ecosistema VIDA UG. Recibir el dinero de la Coordinación Administrativa del Ecosistema VIDA UG y realizar el pago correspondiente en el banco y comprobar a la Coordinación Administrativa del Ecosistema VIDA UG.	Líneas de captura y facturas electrónicas de comprobación.	
ETAPA DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS ACTIVIDADES 5 Y 6				
8	Coordinación de Propiedad Intelectual (OAG)	Revisar el contrato de Cesión de Derechos de la actividad 5, el formato de solicitud de la invención y carta de descuento de la actividad 6. Recabar firma de la Rectora General y Secretario Académico en el contrato de cesión de la invención y la del Titular de la Abogacía General en el formato de solicitud y carta de descuento. Entregar a OTT para su trámite. Para mayor información consultar el AAJ-PR-03	Contrato de cesión de la invención firmado por la Rectora General y Secretario Académico. Solicitud (formato IMPI) firmada por el Titular de la Abogacía General Carta de descuento firmada por el Titular de la Abogacía General	

ETAPA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD ORIGINAL Y ACUSE Y SU INGRESO A IMPI				
9	Gestor de propiedad industrial (OTT)	Integrar el expediente de la solicitud de patente, del registro de modelo de utilidad o del registro de diseño industrial que se ingresa al IMPI con los documentos elaborados en las actividades 4 a 7, conteniendo lo siguiente: EXPEDIENTE ORIGINAL PARA IMPI - 2 ejemplares de la Solicitud (formato IMPI), - 2 ejemplares de memoria descriptiva, - 1 ejemplar de contrato de cesión de la invención firmado por la Rectora General, el Secretario Académico, Títular del Ecosistema VIDAUG e inventores, - Original de línea(s) de captura pagada(s) al banco. - 1 original de carta de descuento, - 1 copia del Registro General de Poderes (RGP). EXPEDIENTE ACUSE Integrar el acuse para el Ecosistema VIDAUG del expediente que se ingresará al IMPI y que consta de: - 1 ejemplar de la solicitud, - 1 ejemplar de memoria descriptiva, - 1 ejemplar de contrato de cesión, - Copia(s) de línea(s) de captura pagada(s) al banco, - 1 original de carta de descuento y copia del Registro General de Poderes (RGP). Ingresar expediente de solicitud de propiedad industrial al IMPI y se le asigna un número al expediente a las solicitudes de propiedad industrial. Entregar Acuse electrónico a inventore(a)s.	Expediente original: -2 ejemplares de la Solicitud (formato IMPI). -2 ejemplares de memoria descriptiva. -1 ejemplar de contrato de cesión de la invención firmado por la Rectora General, el Secretario Académico, Títular del Ecosistema VIDAUG e inventore(a)s. -Original(es) de línea(s) de captura pagada(s) al banco. - 1 original de carta de descuento. - 1 copia de Registro General de Poderes. Expediente acuse VIDAUG conformado por: -1 ejemplar de la solicitud, -1 ejemplar de memoria descriptiva, -1 ejemplar de contrato de cesión -Copia(s) de línea(s) de captura pagada(s) al banco, -1 original de carta de descuento y 1 copia de del Registro General de Poderes.	
ETAPA DE DIFUSIÓN DE LA SOLICITUD				
10	Gestor de propiedad industrial (OTT)	Difundir la solicitud de propiedad industrial ingresada al IMPI a través de las redes sociales del ecosistema VIDA UG.	Infografía de la solicitud	

11	Gestor de propiedad industrial (OTT)	NOTAS: Notificaciones del IMPI. Nota1: El IMPI puede emitir notificaciones en las ETAPAS DE EXAMEN DE FORMA Y EXAMEN DE FONDO mediante la Gaceta de la Propiedad Industrial, correo certificado y cuenta PASE para seguimiento. Nota2: La Oficina de la Abogacía General deberá monitorear las notificaciones de los expedientes de la UG que emite el IMPI a través de su Gaceta electrónica (apartir del 10 de agosto 2018), por correo electrónico y cuenta PASE y deberá enviar las notificaciones por escrito a VIDAUG para seguimiento.	Notificaciones IMPI.	
ETAPA DE EXAMEN DE FORMA				
12	Coordinación de Propiedad Intelectual (OAG)	Recibir las notificaciones del IMPI de la etapa de examen de forma y enviar a EVIDAUG mediante correo electrónico y en fisico para su atención.	Notificaciones IMPI.	
13	Gestor de propiedad industrial (OTT)-Inventor(a)	Recibir de la Oficina de la Abogacía General las notificaciones de examen de forma satisfecho emitida por el IMPI a las solicitudes de patente, registros de modelo de utilidad y registros de diseño industrial, enviar a los inventore(a)s para su conocimiento y el proceso continua en actividad 16 hasta la recepción de una notificación de examen de fondo, o Recibir de la Oficina de la Abogacía General las notificaciones de requisito de examen de forma emitidas por el IMPI a las solicitudes de patente, registro de modelo de utilidad y registros de diseño industrial (se pueden recibir hasta 2 requisitos de forma), enviar a los inventore(a)s para su conocimiento y si es el caso para la elaboración de la respuesta técnica legal a dicha notificación y revisar/asesorar la elaboración de la respuesta técnica legal. Elaborar el oficio de respuesta a la notificación de requisito de forma emitida por el IMPI, enviar a OAG para su revisión y visto bueno para impresión e imprimir y enviar a OAG para firma de la Abogacía General. Generar las líneas de captura para pago de derechos, solicitar el recurso a la Coordinación Administrativa del Ecosistema VIDAUG, realizar el pago correspondiente en el banco y comprobar, o Recibir de la oficina de la Abogacía General notificaciones de abandono en examen de forma por no dar respuesta a las notificaciones de requisitos de forma (fin del proceso), envíar a notificación a inventore(a)s y en caso de proceder un recurso de revisión contra la resolución de notificación de abandono del IMPI, la OAG, la genera el recurso de revisión y lo presenta, para mayor información consultar el AJJ-PR-03.	Notificación de examen de forma satisfecho Notificación de requisito de forma. Respuesta técnica legal Notificación de abandono. Líneas de captura y facturas electrónicas de comprobación.	

ETAPA DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS PARA DAR RESPUESTA A NOTIFICACIÓN DE REQUISITODE EXAMEN DE FORMA				
14	Coordinación de Propiedad Intelectual (OAG)	Revisar oficio de respuesta de la actividad 13. Recabar firma de la Abogacía General. Entregar a VIDA UG para seguimiento.	Oficio de respuesta firmado por el Titular de la Abogacía General	
ETAPA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPUESTA Y ACUSE DE LA NOTIFICACIÓN DE REQUISITO DE EXAMEN DE FORMA E INGRESO DE EXPEDIENTE DE RESPUESTA AL IMPI				
15	Gestor de propiedad industrial (OTT)	Integrar el expediente original de la respuesta a notificación de examen de forma del IMPI y acuse para el Ecosistema VIDAUG que consta: - Oficio de respuesta, - Registro General de Poderes, - Carta de descuento, - Línea de captura pagada en el banco, - Respuesta técnica legal. Entregar acuse electrónico a inventore(a)s. Esperar seguimiento del IMPI. Proceso continua en la actividad 12 al recibir nuevamente una notificación del IMPI ya sea de examen de forma sarisfecho o un segundo y ultimo requisito de forma o notificación de abandono por no dar respuesta a un requisito de forma.	Expediente de respuesta y acuse a la notificación de requisito de forma(promoción).	
ETAPA DE EXAMEN DE FONDO				
16	Coordinación de Propiedad Intelectual (OAG)	Recibir notificaciones del IMPI de solicitudes de pátente, registros de modelo de utilidad y registros de diseño industrial de la etapa de examen de fondo y Enviar al Ecosistema VIDAUG las notificaciones recibidas del IMPI mediante correo electrónico para su atención.	Notificaciones IMPI.	

17	Gestor de Propiedad Industrial (OTT)	Recibir de la Oficina de la Abogacía General la notificación de **requisito de examen de fondo** emitida por el IMPI a las solicitudes de patente, registros de modelo de utilidad y registros de diseño industrial (se pueden recibir hasta 4 requisitos de fondo), enviar a los inventore(a)s para la elaboración de la respuesta técnica legal a dicha notificación y revisar/asesorar la elaboración de la respuesta técnica legal. Elaborar el oficio de respuesta y carta de solicitud de descuento a la notificación de requisito de fondo emitida por el IMPI y enviar a la OAG para su revisión y visto bueno para impresión e imprimir y enviar para firma de la Abogacía General. Generar las líneas de captura para pago de derechos, solicitar el recurso a la Coordinación Administrativa del Ecosistema VIDAUG, realizar el pago correspondiente en el banco y comprobar (continua proceso en actividad 19), o Recibir de la Oficina de la Abogacía General la notificación de **otorgamiento de título** de propiedad industrial emitida por el IMPI a las solicitudes de patente, registros de modelo de utilidad y registros de diseño industrial, enviar a los inventore(a)s para su conocimiento, Elaborar el oficio de respuesta y carta de solicitud de descuento a la notificación de título de propiedad industrial emitida por el IMPI y enviar a la OAG para su revisión y visto bueno para impresión e imprimir y enviar para firma de la Abogacía General. Generar las líneas de captura para pago de derechos, solicitar el recurso a la Coordinación Administrativa del Ecosistema VIDAUG, realizar el pago correspondiente en el banco y comprobar, o Recibir notificación de **abandono** en examen de fondo por no responder al IMPI las notificaciones de examen de fondo (fin del procedimiento), y en caso de proceder un recurso de revisión contra la resolución de notificación de abandono del IMPI, la OAG, lo genera y lo presenta, para mayor información consultar el AAJ-PR-03 (continua proceso en actividad 19), o Recibir la notificación de **negación de otorgamiento** de título de propiedad industrial por no cumplir con los requisitos de patentabilidad (fin del proceso), y en caso de proceder un recurso de revisión contra la resolución de negativa de otorgamiento del IMPI, la OAG, lo genera y lo presenta, para mayor información consultar el AAJ-PR-03.	Notificación de otorgamiento de título de propiedad industrial. Notificación de requisito de fondo. Respuesta técnica legal Notificación de abandono Notificación de negación de otorgamiento de título de propiedad industrial. Líneas de captura y facturas electrónicas para comprobación.	

18	Coordinación de Propiedad Intelectual (OAG)	ETAPA DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS PARA DAR RESPUESTA A NOTIFICACIÓN DE EXAMEN DE FONDO Revisar oficio de respuesta y carta de solicitud de descuento a notificación de requisito de examen de fondo o notificación de otorgamiento emitido por el IMPI. Recabar firma de la Abogacía General en ambos documentos. Entregar a VIDA UG para seguimiento.	Oficio de respuesta y carta de descuento firmados por el Titular de la Abogacía General	
ETAPA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPUESTA Y ACUSE A REQUISITO DE EXAMEN DE FONDO O NOTIFICACIÓN DE OTORGAMIENTO E INGRESO DE EXPEDIENTES DE RESPUESTA AL IMPI				
19	Gestor de Propiedad Industrial (OTT)	**Expediente respuesta a notificación de requisito de examen de fondo.** Integrar el expediente original para el IMPI y acuse para el Ecosistema VIDAUG que consta: - Oficio de respuesta, - Registro General de Poderes, - Carta de solicitud de descuento, - Línea de captura pagada en el banco - Respuesta técnica legal. Ingresar expediente de respuesta a notificación de requisito de examen de fondo al IMPI. Entregar acuse electrónico a inventore(a)s. Esperar seguimiento del IMPI. Proceso continua en la actividad 16 al recibir nuevamente una notificación del IMPI ya sea de examen de fondo (se pueden recibir hasta 4 requisitos de fondo) o la notificación de otorgamiento de título de propiedad industrial. **Expediente de respuesta a notificación de otorgamiento de título de propiedad industrial.** Integrar el expediente original de respuesta y acuse para el Ecosistema VIDAUG que consta: -Oficio de respuesta (pago de título y primer quinquenio de vigencia), -Registro General de Poderes, -Carta de solicitud de descuento, -Original de línea de captura pagada en el banco. Ingresar expediente de respuesta a notificación de otorgamiento de título de propiedad industrial al IMPI. Entregar acuse electrónico a inventore(a)s. Esperar seguimiento del IMPI. Proceso continua en la actividad 20.	Expediente de respuesta y acuse a la notificación de requisito de fondo (promoción). Expediente de respuesta y acuse a la notificación de otorgamiento de título de propiedad industrial.	

ETAPA DE EXPEDICIÓN DE TÍTULO Y PAGO DE MANTENIMIENTO DE VIGENCIA.				
20	Coordinación de Propiedad Intelectual (OAG)	Recibir notificaciones del IMPI por la expedición de títulos de pátente, títulos de registros de modelo de utilidad y títulos de registros de diseño industrial y enviar al Ecosistema VIDAUG mediante correo electrónico para su atención.	Notificaciones IMPI.	
21	Gestor de propiedad industrial (OTT)	Recibir de la Oficina de la Abogacía General la notificación de expedición de título de propiedad industrial emitida por el IMPI a las solicitudes de patente, registros de modelo de utilidad y registros de diseño industrial. Enviar notificación de expedición de título a inventore(s). Una vez expedido el título y vencido el primer quinquenio de vigencia pagar la vigencia de los siguientes 5 años (o los que correspondan) con la respectiva revisión (y visto bueno para impresión) de la documentación por parte de la OAG para firma y el respectivo pago de derechos por los servicios del IMPI (fin del proceso al terminar la vigencia del título de propiedad industrial). Recibir de la Oficina de la Abogacía General la notificación de abandono por no dar respuesta al otorgamiento del titulo de propiedad industrial con el respectivo pago de título y primer quinquenio de vigencia (fin del proceso), y en caso de proceder un recurso de revisión contra la resolución de abandono en cita a pago del IMPI, la OAG, lo genera y lo presenta, para mayor información consultar el AJJ-PR-03.	Título de propiedad industrial (notificación de expedición de título). Notificación de abandono.	
22	Gestor de propiedad industrial (OTT)	Difundir la solicitud de propiedad industrial ingresada al IMPI a través de las redes sociales del ecosistema VIDA UG. Fin del procedimiento	Infografía del título de propiedad industrial	

Información complementaria y definiciones

IMPI: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
OTT: Oficina de Transferencia de Tecnología de la Universidad de Guanajuato
RGP: Registro General de Poderes
OAG: Oficina de la Abogacía General
VIDA UG: Ecosistema de Vinculación, Innovación, Desarrollo y Aplicación del conocimiento de la Universidad de Guanajuato

Identificación de la trazabilidad

Se identifica con el número de la solicitud ingresada al IMPI, posteriormente con el número de título de propiedad industrial se da seguimiento en la base de datos de VIDAUG así como en las plataformas institucionales, (PLADI, SIIUG) y en la plataforma del IMPI (SIGA).

Propiedad del cliente

Descripción: Toda información que entrega el cliente o usuario del procedimiento y que es salvaguardada bajo la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y que se resguarda conforme lo indicado en la tabla de Gestión de Archivo Institucional.

Documento o bien entregado	Función del documento
Formato de declaración de invención (nombre, domicilio, NUA, NUE, teléfono, correo electrónico)	Proporcionar información técnica que desean proteger por parte del profesor (a) o personal administrativo. Otorgar los datos del inventor (profesor (a), estudiante, admtvo) necesarios para el procedimiento ante el IMPI.

Posibles salidas no conformes

Nota: Definir cómo se autoriza una posible salida no conforme, en caso de ser necesario (Cómo se busca la aprobación de la autoridad universitaria correspondiente o del cliente).

Salida	Posible salida no conforme	Medidas de control
Expedición de título de propiedad industrial (documento emitido por el IMPI) que avala la titularidad de los derechos sobre la invención y protección de la misma.	-Desistimiento por parte de los inventore(s) al no subsanar la falta de requiisitos de patentabilidad (novedad, actividad inventiva, aplicación industrial) en la memoria técnica y el IMPI emite la notificación de abandono.	Seguimiento y análisis de la situación con los inventores para en la medida de lo posible evitar el desistimiento.
Fin del procedimiento por notificación de abandono	-Desistimiento por parte de los inventore(s) al no subsanar la falta de requiisitos de patentabilidad (novedad, actividad inventiva, aplicación industrial) en la memoria técnica y el IMPI emite la notificación de abandono.	Seguimiento a las notificaciones del IMPI para responder en tiempo y forma al IMPI y evitar el abandono.

Fin del procedimiento por notificación de negación de otorgamiento	A jucio del IMPI la invención no cubre los requisitos de patentabilidad (novedad, actividad inventica, aplicación industrial)	Búsqueda de documentos de patente relacionados a la invención en la base de datos del Instituto Mexicano de Propiedad Industrial (IMPI), así como, en bases de datos internacionales (LATIPAT, ESPACENET, DEPATIS) y por parte de los profesores búsqueda de artículos científicos relacionados a la invención en revistas indexadas.

Gestión de Archivo Institucional (Preservación de Producto o Servicio)

Tipo de Documento	Clave	Nombre	Almacenamiento y protección (en dónde)	Tiempo de preservación
Documento	N/A	Google Forms)	Electrónico (One Drive)	5 años
Documento	N/A	Memoria Descriptiva	Electrónico (One Drive)	5 años
Contrato	N/A	Contrato de cesión de la invención	Electrónico (One Drive)	5 años
Documento	N/A	Solicitud (formato IMPI)	Electrónico (One Drive)	5 años
Acuse	N/A	Acuse del ingreso al IMPI del expediente de respuesta con número asignado por el IMPI	Electrónico (One Drive)	5 años
Documento	N/A	Carta de descuento	Electrónico (One Drive)	5 años
Documento	N/A	Línea de captura y facturas electrónicas de comprobación	Electrónico (One Drive)	5 años
Documento	N/A	Infografía de solicitud y título de propiedad industrial.	Electrónico (One Drive)	5 años
Documento	N/A	Notificacion de abandono	Electrónico (One Drive)	5 años
Documento	N/A	Notificacion de negación de otorgamiento	Electrónico (One Drive)	5 años
Documento	N/A	Notificacion de requerimiento en examen de forma o fondo	Electrónico (One Drive)	5 años
Documento	N/A	Notificación de otorgamiento de título de propiedad industrial	Electrónico (One Drive)	5 años
Oficio	N/A	Oficio de respuesta firmado por Abogacía General	Electrónico (One Drive)	5 años
Documento	N/A	Respuesta Técnica Legal	Electrónico (One Drive)	5 años
Solicitud	N/A	Solicitud firmada por Abogacía General	Electrónico (One Drive)	5 años
Documento	N/A	Titulo de propiedad Industrial	Electrónico (One Drive)	5 años
Documento	N/A	Expediente original	Electrónico (One Drive)	5 años
Documento	N/A	Expedinete acuse VIDA UG	Electrónico (One Drive)	5 años
Documento	N/A	requisito de forma (promoción)	Electrónico (One Drive)	5 años